



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

*La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Declara:*

Repudiar la resolución aprobada por la legislatura de la Provincia de Mendoza que plantea que “los mapuches no deben ser considerados pueblos originarios argentinos” y busca negar el reconocimiento de la ocupación actual, tradicional y pública de las comunidades que allí habitan.

Reafirmar el hecho de que son pueblos originarios de esta tierra y exigir el debido cumplimiento de su derecho a habitar el territorio que ocupan.



## FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

El día miércoles 29 de marzo fue votado en la legislatura provincial de Mendoza un proyecto que plantea en su articulado la idea de que “los mapuches no deben ser considerados pueblos originarios argentinos”.

Este proyecto, que también busca avanzar contra el establecimiento de este pueblo en sus tierras ancestrales, se enmarca en un contexto donde el Estado viene sistemáticamente avasallando sus derechos, con el fin de defender los intereses capitalistas sobre este territorio.

Ya en el año 2022 hubo una ofensiva sobre las tierras que los mapuches reclaman para sí mismos. El gobierno provincial, apoyado en este caso por legisladores de distintas fuerzas políticas, arremete contra los derechos de este pueblo acentuando una campaña represiva, racista y negacionista.

El cuestionamiento de la resolución del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, discurso del cual se hicieron eco rápidamente las cámaras empresariales y turísticas de la provincia, es en beneficio del lucro privado.

Tildándolos de “usurpadores” pretenden legitimar su expulsión para que los empresarios puedan usufructuar económicamente de esas tierras. Reclaman los terrenos fundamentalmente para la explotación petrolera, puesto que hay ocho concesiones a empresas hidrocarburíferas que se encuentran dentro del territorio mapuche. A su vez, el gobierno provincial busca extender el fracking en la zona (que es parte de la formación de Vaca Muerta), lo cual choca con una importante resistencia popular en la provincia, que rechaza que un recurso tan escaso como el agua sea dilapidado en hidrofracturas. Por ese motivo, en Mendoza, de 150 pozos proyectados en 2017 solo avanzaron 25.

Los mapuches del sur de Mendoza estuvieron a la cabeza de la lucha contra esta práctica contaminante. Lograron impedir en 2018, mediante una presentación judicial, que la empresa

El Trébol-UGA (de la cual forma parte el grupo Vila-Manzano) lleve adelante un emprendimiento de fracking en Malargüe. Tenían la experiencia de lo ocurrido en 2017 en esa zona, donde la experiencia piloto de fracking en Cerro el Pencial produjo incidentes y derrames. Por lo tanto, la acusación del gobernador y el empresariado mendocino, de que al haber obtenido un reconocimiento oficial sobre su territorio los mapuches pasarán a adueñarse de “los pozos de Vaca Muerta”, busca ocultar que los que verdaderamente saquean los recursos naturales del país son los capitalistas y sus gobiernos, no los indígenas que enfrentan la depredación ambiental que generan estos proyectos extractivistas.

Quienes afirman que “los mapuches nunca vivieron en Mendoza” desconocen que el propio San Martín, antes de cruzar la Cordillera de los Andes, se reunió con varios caciques mapuches-pehuenches, a 200 km de El Plumerillo, quienes autorizaron que parte del Ejército Libertador pasara por su territorio rumbo a Chile. En el Museo Histórico Nacional se encuentra exhibido el poncho que los mapuches le obsequiaron a San Martín en su paso por Mendoza, lo cual suma pruebas de la preexistencia de este pueblo en la región cuyana.

Quienes votaron esa declaración aberrante en la legislatura no mencionaron cuando el gobernador le cedió en 2021 12.351 hectáreas en Malargüe a la empresa “El Azufre S.A”, ni cuando le donó al grupo Vila-Manzano un terreno en la zona de alta montaña que pertenecía a la Dirección General de Escuelas de la provincia. Tampoco cuestionan que la empresa Sominar (Sociedad Minera Argentina) ocupe 430 mil hectáreas en el sur provincial y controle las nacientes de los ríos Diamante y Atuel, ni que la multinacional Walbrook gestione el 97% del centro de esquí de Las Leñas.

Por otro lado, como se ha planteado en la misma discusión de este proyecto en la legislatura de la provincia, con algunos argumentos que reproducimos acá, los expositores que dieron fundamentos para asegurar que los mapuches no serían originarios de la provincia de Mendoza, o incluso de Argentina, supuestos especialistas, no presentaron documentación respaldatoria y plantearon argumentos falaces. Entre ellos que los Mapuches ingresaron al actual territorio argentino después de la conquista de los españoles, punto que no solo no es cierto, sino que no es argumento suficiente para su desconocimiento, ya que conforme el Art. 75 inc. 17 de la Constitución Nacional, no se puede tomar como punto de referencia la conquista del Estado Argentino, sino que hay que hablar, como dice el Convenio 169 de la OIT, del momento donde se establecieron las fronteras del Estado Nacional.

Quienes expusieron en favor del derecho de los Mapuches a ocupar ese territorio sí presentaron sus argumentos sobre hechos concretos y documentación probatoria, demostrando la falsedad de lo anteriormente expuesto. Desde trabajo de campo con familias indígenas de la Provincia, fuentes del Archivo General de la Nación, del Archivo Histórico de Mendoza, Archivo Histórico de Malargüe y el Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano.

Entre quienes formaron parte de la defensa del pueblo Mapuche se encontraban la Dra. Florencia Roulet, representantes del I.N.A.I., el Dr. Diego Escolar, la Dra. Julieta Magallanes y Gabriel Jofré por la comunidad originaria.

Expusieron que, si bien mapuche es un término identitario presente en fuentes del siglo XVIII, es una categoría auto adscriptiva, es decir que la utilizan las propias familias indígenas desde el siglo XIX para englobar a distintas identidades que vivían a ambos lados de la cordillera y que se pueden identificar en el tiempo una red parental de relaciones e intercambios muy anteriores a la conformación de los estados de Argentina y Chile.

En respuesta al planteo de la llegada del pueblo Mapuche en los siglos 18 y 19 a la Provincia de Mendoza, se expuso que los Mapuches no "entran" a Mendoza en esos siglos si no que ya estaban de antes, y la presión española sobre el lado oeste de la cordillera en todo caso no hizo sino aumentar su presencia en determinados períodos, sumado a que los Pehuenches y los Puelches, eran una de las parcialidades que integraron el pueblo mapuche, no un grupo diferente.

Los pueblos originarios que habitaban el sur de Mendoza no fueron conquistados por los españoles (quienes establecieron numerosos tratados con ellos reconociéndolos como naciones) sino por el Estado Nacional Argentino; por lo tanto, lo que importa en términos de derechos es su posesión previa a la conquista estatal-nacional.

Quienes expusieron en favor del proyecto aprobado presentaron notas periodísticas publicadas en distintos medios donde aparecen los incendios forestales producidos en la Patagonia y sur de Chile como intencionales vinculados a grupos mapuches, lo cual fue rebatido planteando que "Es totalmente impropio porque tienen un sesgo tendencioso, omiten los casos probados de operaciones de carabineros para inculpar a las comunidades mapuches de esos hechos (por los cuales varios agentes y el director sufrieron condena), el asesinato de personas de origen mapuche por fuerzas de seguridad y las prisiones preventivas a referentes de la

comunidad mapuche que fueron exonerados– se refieren precisamente a Chile- y no importan para evaluar los derechos de las comunidades mapuches mendocinas”.

Al mismo tiempo, no está probado que los incendios forestales en la Patagonia sean obra de mapuches y no de intereses inmobiliarios que pretenden negociar esas tierras, sumado a que el grueso de las organizaciones y comunidades mapuches han condenado estos hechos.

Sobre lo presentado acerca del financiamiento de extranjeros de países como Gran Bretaña, Suecia, Austria, Cataluña, Francia en sitios mapuches, se planteó que esta afirmación en tono conspirativo, es muy poco fundada, ha sido ya respondida inclusive en informes de carácter oficial, pero por otra parte los registros de actividades de intercambio o financiamiento con Pueblos indígenas, organizaciones sociales, ambientales, de discapacidad, de conservación de la naturaleza, etc.; son revisadas por el Estado y no reviste carácter de clandestinidad o de sospecha de algún tipo.

Es importante tener en cuenta que el proceso posterior a la “campaña del desierto”, siendo que las poblaciones del sur de Mendoza eran indígenas, consistió en llevarlos como esclavos a distintos lugares. Los 6000 indígenas esclavizados murieron en gran parte por el trato que recibieron por parte del Ejército Argentino.

Como parte de la prueba de esto se presentaron 300 artículos de los diarios, que están reservados en la Biblioteca pública Gral. San Martín, sobre el reparto de personas de origen indio, y la esclavitud que si bien estaba prohibida, continuaba realizándose, siendo que esto es parte de una política que la República Argentina adoptó, mientras que existieron campos de concentración en Mendoza, como plazoleta Barraquero, y la Estancia de Rufino Ortega y cañada colorada en Malargüe, que también era de Ortega. Hasta el año 1892 había 300 indígenas en la finca de Rodeo del Medio, torturados asesinados y hay diarios de la época que lo denuncian.

También hay que mencionar que la iglesia católica fue cómplice de la esclavitud indígena en Mendoza, evangelizando y bautizando a los indígenas, como se prueba en las actas de bautismo de indígenas en Mendoza. Se expusieron asimismo fotos de la finca de Rufino Ortega, donde tenían esclavizados a los indígenas.

Hoy el país tiene una legislación, junto con organismos internacionales, y lo que se procura es una reparación histórica de estos hechos. No se puede plantear que los mapuches no existieron en Mendoza, porque son pueblos originarios argentinos, mientras que hay gente que dice que

es una traición a la patria reconocer derechos a indígenas. Irónicamente quienes dicen esto son descendientes de europeos que llegaron muchos años después. Entre las fuentes documentales se pueden mencionar el archivo del Arzobispado de Mendoza; el archivo Histórico de Mendoza; el Centro de Historia Familiar, Iglesia de los Santos de los últimos días de Godoy Cruz, Mendoza; la hemeroteca de la biblioteca General San Martín de Mendoza, además de la presentación de fotos y recortes de diarios de la época que constatan lo expuesto.

La ley 26.160 declara la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas originarias del país; la suspensión de la ejecución de sentencias, actos procesales o administrativos, cuyo objeto sea el desalojo o desocupación de las tierras; la realización de un relevamiento técnico, jurídico y catastral de las tierras ocupadas por comunidades indígenas, posean o no personería jurídica inscripta. Dicha ocupación debe ser actual, tradicional y pública.

Es por todos los argumentos presentados y por el derecho de los pueblos originarios a habitar las tierras que históricamente ocupan que solicitamos la aprobación del presente proyecto.